

San José, 28 de noviembre de 2024
FEPI-PGBS-CE-048-2024

Aclaración N°2

Procedimiento de Cotización Restringido FEPI-PGBS-PCR-0003-2024

Asunto: Respuesta a consultas realizadas sobre el Procedimiento de Cotización Restringido FEPI-PGBS-PCR-003-2024

En atención a las consultas realizadas vía correo electrónico del 22 de noviembre del año en curso, se informa qué conforme a los términos del cartel de la contratación, las especificaciones técnicas y nuestra normativa interna se responde:

1. Se nos indico en la visita que cuenta con topografía y estudios hidrológicos e hidráulicos y queríamos consultar si podemos disponer de esa información previo a la presentación de la oferta.

Respuesta: efectivamente CORBANA dispone de la información referida y está dispuesta a entregarla, no obstante, su entrega depende de la coordinación con otro consultor, de ahí que no se pueda asegurar que la información sea facilitada antes de la presentación de la oferta. CORBANA hará la gestión lo antes posible, para intentar suministrar la información al oferente.

2. El cartel indica que se debe hacer una única perforación SPT de 15 metros; por favor confirmar; creemos que debería hacerse al menos 4 perforaciones SPT.

Respuesta: de conformidad con lo dispuesto en el punto 50.4 del cartel de la contratación, se ha establecido para efectos de cotización un único sondeo de 15 m de profundidad para la exploración geotécnica, sin embargo, esta previsión podrá variarse a criterio de CORBANA (tomando como base los resultados de la geofísica) en cuanto a la profundidad y cuantía de los sondeos, tal y como lo prevé el cartel en su numeral 4.4.

En virtud de la situación expuesta en el párrafo anterior, se recuerda a los oferentes que deberán realizar primero la prospección geofísica y, en caso de que los resultados muestren una falta de homogeneidad o alguna otra condición que amerite la realización de más sondeos o de profundizar la perforación prevista, se deberá remitir comunicación formal a CORBANA haciendo de su conocimiento esta situación y la consecuente propuesta de exploración para que ésta determine si aprueba o no la modificación propuesta.

3. La tabla del cuadro 2 Desglose de exploración geotécnica y geofísica, el ítem 7 es Perforación a rotación con broca de diamante, sin embargo, en el pliego no solicita este alcance.

Respuesta: el punto 4.4. del cartel establece que «[...] El adjudicado deberá realizar un sondeo empleando el sistema de penetración estándar (SPT) y rotación con broca con punta de diamante (en caso de resultar necesario) hasta alcanzar la profundidad solicitada por CORBANA», por lo

que la perforación a rotación sí está prevista dentro del alcance a contratar, quedando pendiente su implementación al hallazgo de estratos que requieran de esta técnica para ser muestreados. En el caso de que resulte necesario su utilización, se pagará el producto de la longitud explorada con esta metodología y el costo unitario indicado en el ítem 7 del Cuadro 2

4. Se conoce las características de los materiales con que fue construido el dique.

Respuesta: no se conocen las propiedades físicas ni mecánicas de los materiales que conforman el dique existente, pero de acuerdo con lo indicado por el personal de la finca bananera contigua al dique, se trata de suelos de grano fino (lastre o material mezclado con limos).

5. Confirmar si se requiere o no del diseño de las obras de protección en el caso de que es estudio revele que así se requiere; y que este costo debe incluirse en la oferta original.

Respuesta: el punto 46.6 del cartel de la contratación establece que «[...] En caso de que, como resultado de los estudios realizados por el contratista, se determine que resulta necesario construir obras de mitigación para gestionar la amenaza física de la erosión interna, se deberá elaborar planos constructivos y especificaciones técnicas de éstas», por lo que el costo del eventual diseño de estas obras deberá ser considerado a la hora de elaborar la oferta.

6. Cual es el presupuesto de la administración para este proyecto.

Respuesta: existe un presupuesto para este proyecto, sin embargo, con el fin de promover una competencia sana, lo que se requiere es que los oferentes interesados coticen con su estructura de costos y márgenes de ganancia, sin ajustar sus propuestas y las líneas de la contratación a un presupuesto determinado solo para obtener la contratación, pues por experiencia que hemos tenido, luego se solicitan reajuste de precios, los cuales, de todas formas, nunca hemos aceptado. De todas formas, se aclara que CORBANA se rige por sus normas de contratación y no se encuentra sujeta a los procedimientos de la Ley General de Contrataciones.

Atentamente,

William Muñoz Rodríguez
Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos
Corporación Bananera Nacional S.A. CORBANA

JViquez | Wmuñoz* | Cchaves* | Jmora*
CC: Expediente FEPI
Consecutivo - Expediente